

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	ESPECIAL (Deslinde y amojonamiento)
RADICADO No.:	1500131530022017 – 0013800
DEMANDANTE:	MARÍA CRISTINA CASTELLANOS MIRANDA
DEMANDADO:	BANCO DE COLOMBIA S.A, POLLOS OLIMPICOS S.A, Y OTRO
ASUNTO:	FECHA DE AUDIENCIA

Tunja, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al numeral 3 del artículo 404 del C.G.P. corresponde fijar fecha para la realización de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día martes dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 806 del presente año, la mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS, con la que cuenta la Rama Judicial para el efecto. **Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma.**

Se advierte a las partes, que deberán garantizar la comparecencia de los testigos, teniendo en cuenta que si es posible en la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas pedidas por las partes y se continuará inmediatamente con la audiencia de instrucción y juzgamiento, es decir en única audiencia y posiblemente se proferirá sentencia.

La inasistencia de las partes a la anterior diligencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias de ley.

A efectos de las declaraciones a testigos y en general la práctica de pruebas a que haya lugar, la parte interesada, deberá garantizar la concurrencia de quienes las deban absolver, con las herramientas tecnológicas necesarias en óptimas condiciones para poderse llevar a cabo la recepción de las mismas¹ y del mismo modo, se observarán las formalidades establecidas en la ley procesal en cuanto a la imposibilidad de que cada testigo escuche a quienes le preceden y la presentación de los documentos de identidad.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por estado N° 32
hoy CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTE (2020)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ Art. 217 Código General del Proceso

² Art. 220 Ibidem